

Vallenar,

3 1 DIC. 2020

DECRETO EXENTO 002922

VISTOS:

- El Decreto General N° 141 del 29 de Diciembre de 1969, que crea y determina límites de las Unidades Vecinales en la comuna de Vallenar.
- El artículo N° 38 de la Ley 19418.
- El acuerdo Concejo Municipal N° 204 del 12 de Octubre de 2010.
- El Decreto Exento N° 7512 año 2010 en que se indican los nuevos límites de las Unidades Vecinales Urbanas y Rurales
- El análisis de la demografía y habitabilidad de los diferentes sectores de la comuna realizado por el equipo técnico durante el período 2019-2020.
- La opinión de los vecinos de la comuna representados por el COSOC
- El acuerdo Concejo Municipal N° 147 del 14 de diciembre de 2020
- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Exento 7512 del año 2010 en cuanto a las unidades vecinales 06 Libertad, 07 Talud Norte y 08 Baquedano puesto que se fusionan en una sola Unidad Vecinal denominado 06 Baquedano, quedando su límite como sigue:

UV06 BAQUEDANO

Límite Norte:

Línea Límite Urbano Norte desde Punto 8F hasta Punto 5C

Límite Poniente:

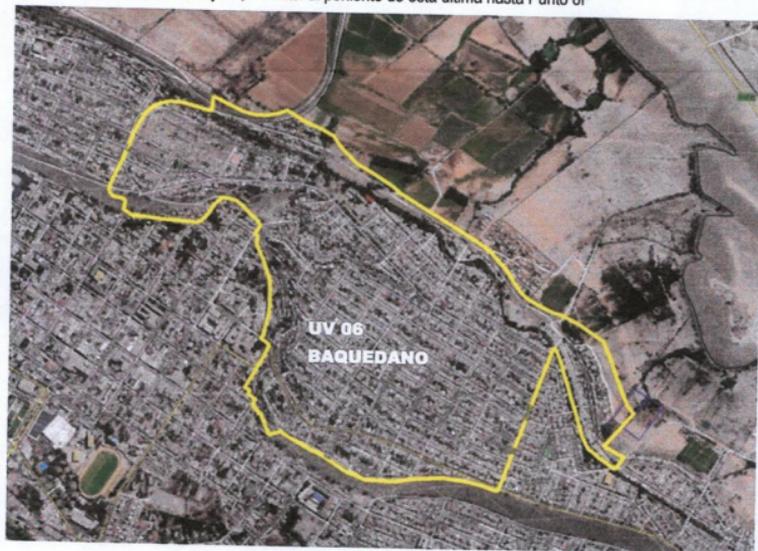
Línea que va desde Punto 5C hacia el Sur perpendicular al Límite Urbano hasta Punto 5B continuando por Eje Calle Rinconada hasta punto 5A continuando por Eje Av. Pedro León Gallo y luego eje Calle Pedro León Gallo hasta Punto 1H.

Límite Sur:

Línea que va desde punto 1H por Ceja Talud Norte hasta punto 1G, luego desde Punto 1G hasta punto 1F a través de la prolongación del eje de Calle Santiago, luego desde punto 1F por Base Talud Norte pasando por punto 1E hasta punto 2S, para luego girar hacia el norte hasta punto 2R por el eje de calle Colchagua y luego girar hacia el oriente a través del eje de Calle Fresia hasta punto 2Q, continuando hacia el sur por eje de Calle Juan Verdaguer hasta punto 2P, continuando por la base del talud norte hasta punto 2º, y desde ahí por eje de calle René Schneider hasta punto 2N, para luego girar hacia el oriente hasta punto 2N por eje de Escalinata Marafión hasta punto 2N, y desde aquí recorrer hacia el sur por eje de Calle Marambio hasta punto 2M, continuando desde aquí por la base del talud norte hasta punto 2K, luego línea que va por Base del Talud Norte desde Punto 2K hasta Punto 8A.

Límite Oriente:

Línea que va por Prolongación y Eje de Av. Perú desde Punto 8A hasta Punto 8B para continuar por Eje Canal Ventanas hasta Punto 8C continuando por la Línea perpendicular al Eje del Canal Ventanas hasta Punto 8D y continuando por la proyección Eje Calle Isla de Pascua hasta Punto 8E y seguir por la línea paralela a la perpendicular trazada entre los Puntos 8D y 8E, 70 mts. al poniente de esta última hasta Punto 8F



2° Apruébese la delimitación de la Unidad Vecinal 06 BAQUEDANO, resultante de la fusión de las Unidades Vecinal 06 Libertad, 07 Talud Norte y 08 Baquedano

3° Se actualiza la Numeración de las Unidades Vecinales como sigue

- UV01 CENTRO PONIENTE
- UV02 CENTRO ORIENTE
- UV03 QUINTA VALLE
- UV04 ALEMANES
- UV05 CARRERA
- UV06 BAQUEDANO
- UV07 VENTANAS
- UV08 LAS TERRAZAS-BUEN RETIRO
- UV09 VISTA ALEGRE
- UV10 TORREBLANCA ANTIGUA
- UV11 NUEVA TORREBLANCA
- UV12 ALGARROBAL
- UV13 HUASCO PONIENTE
- UV14 HUASCO ORIENTE
- UV15 DOMEINCACHI

4° Apruébese la nueva Numeración de las Unidades Vecinales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) VALLENAR

1. ALCALDE
2. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
3. SECRETARÍA MUNICIPAL
4. DIRECTOR DAF
5. DIRECTOR JURÍDICO
6. DIRECTORA CONTROL
7. DIRECTOR TRÁNSITO
8. DIRECTOR DE OBRAS

9. DIRECTOR MEDIO AMBIENTE
10. DIRECTORA SALUD
11. PLANIFICACIÓN SECPLA
12. DAU
13. PROYECTOS SECPLA
14. SECPLA
15. OFICINA DE PARTES

VIL/NFR/MPG/MAS/EMP/cmp



UNIDADES VECINALES